



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

Santa Marta, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 470012502000 **201900632 00**
Compulsa: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA MARTA – SALA DE DECISION PENAL
Disciplinables: CINDY LORENA CARREÑO RANGEL CLAUDIA
CONSUEGRA CARRILLO OSCAR ARMANDO
GARCIA BARRIOS LAURA VANESSA
ZAMBRANO MENDINUETA
ERICK RIVERA MARTINEZ
GINA PATRICIA GOMEZ AMARIS.
Cargo: JUEZ (A) SÉPTIMO (A) PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y
DEPURACIÓN DE SANTA MARTA
Asunto: AUTO DE CIERRE Y TRASLADO PARA ALEGAR
Magistrado Ponente: RODRIGO HERNAN ORTIZ ROSERO

CONSIDERANDO

Mediante auto de fecha 13 de octubre de 2022 se dispuso apertura de investigación disciplinaria en contra de los funcionarios judiciales que fungieron como Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento y Depuración de Santa Marta para el momento en que ocurrieron los hechos materia de investigación.

Así las cosas, al encontrarse vencida la etapa de investigación disciplinaria, se ordenará el cierre de la misma de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 que preceptúa:

ARTÍCULO 220. Alegatos precalificatorios. *Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. (se resalta)*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA adelantada dentro del proceso radicado con el número 4700111020022019-00632-00, seguida en contra de **CINDY LORENA CARREÑO RANGEL, CLAUDIA CONSUEGRA CARRILLO, OSCAR ARMANDO GARCIA BARRIOS, LAURA VANESSA ZAMBRANO MENDINUETA, ERICK RIVERA MARTÍNEZ y GINA PATRICIA GOMEZ AMARIS** quienes han fungido como titulares del Juzgado 007 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento y Depuración de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión: a los señores CINDY LORENA CARREÑO RANGEL, CLAUDIA CONSUEGRA CARRILLO, OSCAR ARMANDO GARCIA BARRIOS, LAURA VANESSA ZAMBRANO MENDINUETA, ERICK RIVERA MARTÍNEZ y GINA PATRICIA GOMEZ AMARIS quienes han fungido como titulares del Juzgado 007 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento y Depuración de Santa Marta a la dirección procesal, y al agente del Ministerio Público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales de la presente actuación, puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelva al despacho la presente actuación para la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNAN ORTIZ ROSERO

Magistrado